



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 82615

Acta 39

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, como administradora del FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y OTRO vs. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO PANFLOTA Y OTROS.

Reconócese al doctor Fernando Vásquez Botero, con Tarjeta Profesional No. 14.933, como apoderado de la parte recurrente, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como administradora del Fondo Nacional del Café, conforme al poder obrante a folios 5 a 14 del cuaderno de la Corte.

Reconócese a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, con Tarjeta Profesional No. 198102, como apoderada de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que obra a folio 57 a 58 de este cuaderno.

Téngase en cuenta la renuncia al poder obrante a folios 60 a 61 de este cuaderno, presentada por la apoderada de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

La demanda de casación presentada en este asunto por la parte recurrente, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como Administradora del Fondo Nacional del Café, satisface las exigencias formales externas de ley.

Córrase traslado a la parte opositora por separado y por el término legal.

En relación con la solicitud del representante judicial del recurrente Tiberio Ríos Pinto, obrante a folio 4 del cuaderno de la Corte, en la que requiere se aclare porque no se le corrió traslado para sustentar el recurso extraordinario, es suficiente recordar las estimaciones realizadas en providencia CSJ SLAL6969-2016:

Teniendo en cuenta lo precedente, se puede concluir que en tratándose de procesos donde existan varios recurrentes con distinto apoderado, se debe iniciar el término para presentar la demanda de casación de manera independiente a cada uno, y después de verificado que esta cumple los requisitos de ley, se debe correr traslado por separado a los opositores de la misma, para que presenten sus alegatos.

Notifíquese y cúmplase.

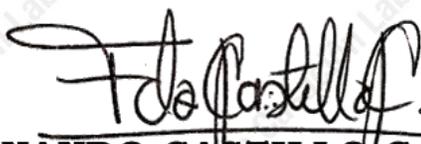


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

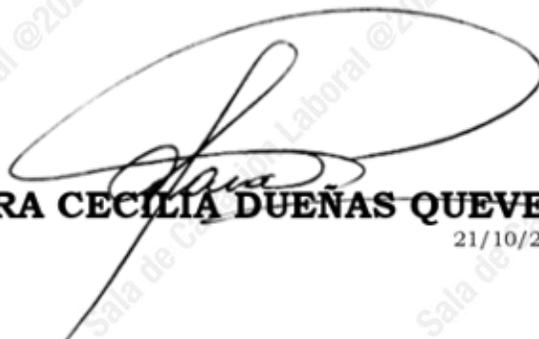
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

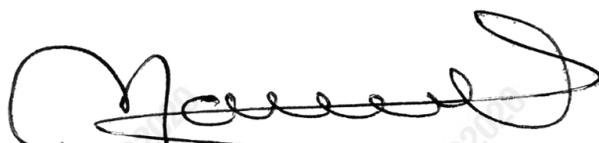


FERNANDO CASTILLO CADENA

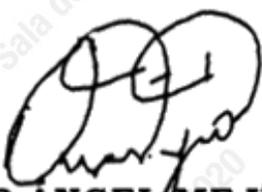


CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

21/10/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

| | |
|---------------------------------|--|
| CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO | 110013105035201600342-01 |
| RADICADO INTERNO: | 82615 |
| RECURRENTE: | TIBERIO RIOS PINTO, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE |
| OPOSITOR: | LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, TIBERIO RIOS PINTO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE, ASESORES EN DERECHO SAS como mandatario con representación de PANFLOTA - COMPAÑÍA DE INVERSIONES DE LA FLOTA MERCANTE SA, FIDUCIARIA LA PREVISORA SA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO PANFLOTA |
| MAGISTRADO PONENTE: | Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR |



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 124 la providencia proferida el 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00
a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al
OPOSITOR: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA.

SECRETARIA _____

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.